



*Tribunal Supremo Electoral*



**ACUERDO NÚMERO 232-2011**

**EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**CONSIDERANDO:**

Que la Subdirectora de Recursos Humanos, en oficio No. DRH/O-380-03-2011 de fecha 15 de marzo del año en curso, somete a consideración del Pleno de Magistrados de este Tribunal, que se dejen sin efecto las autorizaciones para contratar a las 14 personas que se indican en el mismo, en los puestos de Oficinistas I del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones, debido a que algunas no aceptaron el puesto y otras por las condiciones de trabajo renunciaron a los mismos;

**CONSIDERANDO:**

Que así mismo, la referida Subdirectora, solicita que se rescindan los contratos administrativos mediante los cuales se formalizó la relación laboral de las 11 personas que se indican en el numeral 2 del oficio indicado, a partir de las fechas señaladas en el mismo y que por necesidad en el servicio, se autorice la contratación de las 12 personas que se individualizan como Oficinistas I del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones, con funciones en los departamentos que indica dicho oficio, a partir de la fecha de toma de posesión, hasta al 31 de diciembre del presente año, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

**POR TANTO:**

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144 y 165 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1º.** Dejar sin efecto las autorizaciones para contratar como Oficinistas I del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones, a las 14 personas que se indican en el numeral 1 del oficio No. DRH/O-380-03-2011 de fecha 15 de marzo del año en curso, de la Subdirectora de Recursos Humanos y que forma parte del presente Acuerdo;

**ARTÍCULO 2º.** Rescindir los contratos administrativos mediante los cuales se formalizó la relación laboral entre este Tribunal y las 11 personas que se indican en el oficio antes indicado, a partir de la fecha de entrega del cargo respectivo;

**ARTÍCULO 3º.** Autorizar la contratación del señor DENNIS JULIAN MARTINEZ FLORES, como Oficinista I (Empadronador-Verificador Equipo Móvil de Empadronamiento) del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones (plaza No. E 4206), con funciones en el departamento de El Progreso, a partir de la fecha de toma de posesión al 31 de diciembre del presente año, con asignación mensual de CUATRO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.4,000.00), con cargo a la partida presupuestaria número 2011-11150023-13-17-101-11-022-4206, del Programa "13 Elecciones 2011";

**ARTÍCULO 4º.** Autorizar la contratación de la señora OLGA SERON ROLDAN, como